CONVENIO O CONTRATO No. _____

Entre los suscritos a saber: De una parte, **MARINO MURILLO FRANCO,** obrando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 004 de 2024, modificado por el Decreto 011 de 2024 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de otra parte, el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas **- IES CINOC -**, identificado con NIT 890802678-4, Establecimiento Público del orden Departamental incorporado mediante Ordenanza 554 del 12 de diciembre de 2006, representado legalmente por **JUAN CARLOS LOAIZA SERNA** identificado con cédula de ciudadanía N°10.270.376, facultado mediante ACUERDO C.D. 0192021-12-01 del CONSEJO DIRECTIVO, según certificación expedida por el Ministerio de Educación Nacional en mayo de 2025, en su calidad de rector y quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE EJECUTOR,** hemos acordado celebrar el presente Convenio interadministrativo, de acuerdo a las necesidades y especificaciones técnicas enmarcadas en el estudio previo que hace parte integral de este convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no previsto en ellas, por la Ley.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: *AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y EL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC, PARA EL DESARROLLO DE UN DE ESTUDIO PARTICIPATIVO DE PRESENCIA DE CULTIVOS EN EL ALTO ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS CON APOYO DE HERRAMIENTAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.*

Cláusula Segunda — Obligaciones del conviniente

2.1. Obligaciones Generales:

1. Tener a disposición y utilizar los elementos propios necesarios para la ejecución de las actividades del Convenio Interadministrativo
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio Interadministrativo. El CONVINIENTE deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
6. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
7. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.

8. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
9. Designar un supervisor o enlace con el Departamento que mantenga comunicación constante para dar respuesta a los requerimientos.
10. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este Convenio Interadministrativo y de las exigencias legales.

2.2. Obligaciones Específicas del conviniente ejecutor

1. **Obligación 1 Alistamiento inicial y recopilación de datos abiertos:** realizar la revisión y descarga de capas de uso del suelo y cobertura agrícola desde fuentes abiertas (UPRA, IDEAM, Agustín Codazzi, Datos Abiertos, etc.).

Entregables:

- Capas de uso del suelo y cobertura agrícola en archivo digital.
- Mapas base a través de procesamiento en SIG para ser usados en talleres participativos, en archivo digital.

2. **Obligación 2: Taller subregional de apertura:** realizar un taller de socialización con los municipios y la comunidad para explicar el propósito del diagnóstico y motivar la participación de los municipios y la comunidad.

Entregable:

- Informe de actividad y registro de asistencia a la actividad de socialización.

3. **Obligación 3 Talleres municipales participativos (4 municipios):** realizar cuatro talleres municipales para el levantamiento de la información local sobre presencia de cultivos.

Entregable:

- Informe de las actividades y registro de asistencia a los talleres.

4. **Obligación 4 Sistematización y validación de zonas priorizadas:** sistematizar los resultados y corroborar zonas priorizadas con apoyo de imágenes de satélite de alta resolución y herramientas de SIG.

Entregable:

- Un Informe técnico resultado de análisis.

5. **Obligación 5 Taller subregional de socialización final:** Socializar y validar colectivamente los resultados y fortalecer la apropiación local.

Entregable:

- Informe de actividad y registro de asistencia a la actividad.

6. **Obligación 6 Elaboración informe final documento diagnóstico:** sistematizar y presentar los resultados del diagnóstico de forma clara, visual y útil para su uso.

Entregable:

- Documento diagnóstico elaborado una copia física y archivo digital.

Entregar 4 mapas ilustrativos por municipio con la identificación de zonas de cultivos copia física y archivo digital.

Cláusula Tercera: **Informes**: Atendiendo la cláusula segunda, el conviniente presentará informes para dar cuenta de las actuaciones realizadas en el marco del contrato, los cuales servirán a su vez como soporte para efectos de pago, sin perjuicio de los informes adicionales que requiera la Supervisión para verificar la correcta ejecución del convenio.

Cláusula Cuarta — Valor y forma de pago: El valor del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 39.690.680),** los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000),** aportados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 9.690.680)** aporta por parte del **COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS - IES CINOC - ,** conforme al certificado de contrapartida.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **3500046375** de fecha **06 de agosto de 2025** y número **3500046376** de fecha **06 de agosto de 2025**, anexos al presente documento y que hacen parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

4.5. Estampillas: El presente convenio interadministrativo está exento de las estampillas de acuerdo a la ordenanza número 842 por medio de la cual se modifica el estatuto de rentas del departamento de caldas en su artículo 7 el cual modifica el numeral 12 y adiciona numerales al artículo 179 de la ordenanza 816 del 2017.

4.6. Presupuesto:

ITEM	DENOMINACION	UND	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	FINANCIADOR	
					Gobernación de Caldas	CINOC
1	**Fase de Preparación**					
1.1	Dedicación docente descarga de capas	48	$ 32.520	$ 1.560.960		$ 1.560.960

	disponibles de coberturas agrícolas en fuentes de datos abiertas (Horas)					
1.2	Adquisición Imágenes Alta Resolución – Zonas Priorizadas Subregión Alto Oriente de Caldas (km^2)	300	$ 49.200	$ 14.760.000	$ 14.760.000	
1.3	Uso del Laboratorio SIG e infraestructura tecnológica (Horas)	146	$ 34.300	$ 5.007.800		$ 5.007.800
2	**Recolección de Información con líderes agropecuarios**					
2.1	Encuentros presenciales subregionales	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
2.2	Encuentros presenciales en cada municipio	4	$ 2.310.000	$ 9.240.000	$ 9.240.000	
3	**Elaboración Documento Final de Resultados**					
3.1	Dedicación docente elaboración documento diagnóstico de presencia de cultivos en el alto oriente de Caldas	48	$ 32.520	$ 1.560.960		$ 1.560.960
3.1	Dedicación Docente elaboración de mapas finales del diagnóstico	48	$ 32.520	$ 1.560.960		$ 1.560.960
			TOTALES	**$ 39.690.680**	**$ 30.000.000**	**$ 9.690.680**

4.7. El pago se realizará en actas parciales previa presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente. Todos los pagos están supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC de LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

Deberá estar acompañado de los siguientes soportes para efectuar el pago:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del convenio.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

CONVENIO O CONTRATO No. _____

Cláusula Quinta - Plazo: Desde la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos de legalización y ejecución del contrato hasta el 18 de diciembre de 2025.

Cláusula Sexta - Prescindencia de Clausulas Excepcionales: Por la naturaleza de las entidades participantes, el presente convenio está exento las cláusulas excepcionales.

Cláusula Séptima - Indemnidad: Resultará obligación recíproca entre las partes, mantenerse libres de daños y/o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones y/o de las de sus subcontratistas o dependientes como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente Convenio o contrato.

Cláusula Octava - Liquidación: La liquidación del presente convenio o contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 Modificado por el Decreto 019 de 2012 y a Ley 1150 de 2007.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento:

1. Transferir oportunamente los recursos afectados a la suscripción del convenio.
2. Designar un supervisor del convenio.
3. Apoyar las tareas de seguimiento necesarias para verificar el cumplimiento del convenio.
4. Prestar colaboración con el contratista para la correcta y oportuna ejecución del convenio.
5. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación cuando se requiera.

Clausula Décima - Supervisión por parte del Departamento: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas estará a cargo del profesional designado por el ordenador del gasto de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, quién deberá: i. Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar por la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. ii. Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Convenio para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al conviniente la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Decimoprimera - Prohibición de Cesión: Atendiendo la naturaleza de las partes, resultará prohibido ceder total o parcialmente las obligaciones y/o derechos surgidos de la celebración del presente convenio. Cláusula Decimosegunda - Solución de Controversias Contractuales: En caso de haberlos, los conflictos surgidos con ocasión del convenio serán

solucionados conforme los mecanismos del Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación.

Cláusula Decimosegunda - Perfeccionamiento y Ejecución: El convenio se entenderá perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades.

Cláusula Decimotercera - Documentos del proceso: Son documentos del proceso y por ende, hacen parte integral del mismo los siguientes: a) Los estudios y documentos previos donde se definen las actividades. Los documentos de pruebas de la capacidad de las partes; c) Certificados de Disponibilidad Presupuestal de las partes. d) Toda comunicación o documento emanado de las partes, relacionado con el convenio o contrato.

Cláusula Decimocuarta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: El Conviniente debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, a favor del Departamento de Caldas, la cual debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20 % del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses mas

Cláusula Decimoquinta - Publicación: El presente convenio será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, conforme los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

Cláusula Decimosexta - Lugar de Ejecución y domicilio contractual: El presente Convenio será ejecutado en los municipios de la subregión oriente de Caldas.

MARINO MURILLO FRANCO
Secretario de Despacho
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Departamento de Caldas

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Firmado digitalmente por JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Representante Legal IES CINOC
Conviniente ejecutor

Proyectó: MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO. Abogada Contratista. Unidad de contratación. Secretaría Jurídica
Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II